

Ordenanza N° 6138
Corrientes, 03 Julio 2014

VISTO

El Expediente N° 63-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 1126-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, La Ordenanza N° 3373, y el “Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

Que la normativa antes mencionada dispone la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a las disposiciones de los artículos 52° y 53° de la ley Provincial N° 4.067.-

Que, por los mismos se establece el derecho a percibir una bonificación adicional, para aquellos agentes que se acojan al beneficio jubilatorio ordinario.-

Que, que el mismo se obtiene luego de cumplirse los requisitos basados en los aportes realizados y la edad del agente requerido por la ley previsional.-

Que, el Estatuto Único del Personal Municipal, establece el derecho de la Jubilación a todo los agentes Municipales, conforme a las leyes que le rigen, pudieron ser emplazados a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúnan los requisitos exigidos por la norma.-

Que, es necesario reconocer el trabajo y dedicación del agente municipal brindados a la comunidad en toda su trayectoria laboral.-

Que, en la presente iniciativa se aspira dar un reconocimiento al compromiso laboral de los agentes municipales, otorgándoles un marco de legalidad propia a la Bonificación Especial Adicional por Jubilación ordinaria.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DEROGA la Ordenanzas N° 3373, por la que Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se adhiere a los artículos 52° y 53° de la ley Provincial N° 4067.-

ART.- 2°: ESTABLECER una bonificación Especial Adicional, consistente en dos (2) meses de la última retribución percibida por cada diez (10) años de servicios, al personal municipal que obtenga el beneficio Jubilatorio ordinario.-

ART.-3°: PARA hacerse acreedor del adicional del artículo anterior, el agente deberá presentarse ante la primera citación del Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a treinta (30) días e iniciar el trámite jubilatorio. Una vez obtenida la Resolución que otorga el beneficio jubilatorio ordinario, por parte del Instituto de Previsión de la provincia de Corrientes, deberá presentar su renuncia al cargo dentro del término de treinta (30) días.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVES.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Lic. ATALIVA C. LAPROVITTA

**Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
Secretario**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6138 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-07-14.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1611 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-07-2014.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 1611
Corrientes, 11 Julio 2014**

VISTO:

El Expediente N° 1126-S-2014, y la Ordenanza N° 6138, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 03 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se Deroga la Ordenanza 3373 por la que la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, se adhería a los articulo 52 y 53 de la Ley Provincial N° 4067.-

Que, asimismo establece una Bonificación Especial Adicional, consistente en dos (2) meses de la última retribución percibida por cada diez (10) años de servicios, al personal municipal que obtenga el beneficio jubilatorio ordinario.-

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulga la Ordenanza N° 6138 de fecha 03 de julio de 2014, atento a las razones expuestas en los considerando.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1616
Corrientes, 11 Julio 2014**

VISTO:

La Resolución N° 1469 del 02 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 1469/14, se encarga a la Caja Municipal de Prestamos, la realización del sorteo, loteo y venta de los terrenos determinados en el Art. 1° de la Ordenanza 6137.-

Que, se incurrió en un error involuntario en la confección del artículo referenciado en el párrafo anterior, razón por la cual el mismo debe ser modificado.-

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1469 del 02 julio de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Encargar a la Caja Municipal de Prestamos. La realización del sorteo, loteo y venta de los terrenos determinados en el Art. 1° de la Ordenanza 6137”, atento las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1620

Corrientes, 11 Julio 2014

VISTO:

El expediente N° 266-h-2014, y la Ordenanza N° 4309; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 4309 se crea la comisión Permanente para el estudio y proposición de nombres para calles, avenidas, peatonales, pasajes, boulevares, plazas, plazoletas, parques urbanos, playas y zonas costaneras, puentes, emplazamientos de monumentos y lugares simbólicos no utilitarios.-

Que, serán designados en dicha Comisión un representante del H.C.D., uno (1) por el Departamento Ejecutivo Municipal, y un (1) por la Junta provincial de Historia de Corrientes, los que duraran un (1) año en el cargo pudiendo ser reelectos, teniendo carácter honorífico, y su desempeño carácter honorario.-

Que, por el expediente citado en el Visto, se solicita mediante la Comunicación N° 91 de 29 de mayo de 2014, a fojas 05, que se articule de modo urgente los medios conducentes para conformar la Comisión referenciada en el párrafo anterior.-

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar como representante de la Comisión Permanente para el estudio y proposición de nombres para calles, avenidas, peatonales, pasajes, boulevares, plazas, plazoletas, parques urbanos, playas y zonas costeras, puentes, emplazamientos de monumentos y lugares simbólicos no utilitarios, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, a la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano Arquitecta Susana María Odena D.N.I. N° 26.111.27, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza 4309.-

Artículo 2: Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante para que tome razón de la designación, invitándolo a proceda en idéntico sentido.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Bedran
Secretario de Planeamiento Urbano
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

Disposición N° 214 Vice Intendencia
Corrientes, 10 Julio 2014

Y VISTO

El Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracción suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes;

Y CONSIERANDO

Que, los juzgados de Faltas y la Administración General del Tribunal de Faltas se encuentren en condiciones de implementar el Sistema (SINAI) según lo comprometido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el mencionado Convenio Específico;

Que, se han generado los usuarios y contraseñas necesarios;

Que, se considera conveniente desarrollar una etapa de prueba, adiestramiento y control de los funcionarios y agentes involucrados;

Que, conforme facultades conferidas se procede al dictado del presente acto administrativo:

LA SEÑORA VICE INTENDENTE
DISPONE

Artículo 1°: IMPLEMENTAR como Periodo de Prueba (TESTING) del Sistema Nacional de Infracciones (SINAI), el que quedara habilitado provisoriamente, para efectuar cargas, consultas y todas las operaciones por el establecidas, a partir del día 15 de julio de 2014 y hasta el día 15 de agosto de 2014 inclusive.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE a los Juzgados de Faltas y la Administración General del Tribunal de Faltas.-

Artículo 3°: Comuníquese, Cúmplase y Posteriormente ARCHIVESE.-

Ana M. Pereyra Cebreiro
VICE INTENDENCIA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 262 S.D.C.
Corrientes, 11 Julio 2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; la Resoluciones N° 11/13 Y N° 177/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, las delegaciones municipales cumplen una función primordial como institución necesaria para la descentralización de la actividad municipal, tal lo estatuye la Ordenanza N° 4818/08 por la cual se crearon las mismas.-

Que, la experiencia demuestra la importancia que significan en las zonas periféricas, cubriendo un amplio sector de la comunidad.-

Que, habiendo crecido considerablemente la densidad poblacional lo cual se traducen una mayor numero de viviendas y/o barrios en distintos puntos de esta ciudad capital.-

Que, debido a ello es de imperiosa necesidad reestructura las Delegaciones a los efectos de su funcionalidad con el objeto de lograr una mejor representación del Departamento Ejecutivo Municipal, mejorando su capacidad operativa.-

Que, resulta necesario adecuar las jurisdicciones territoriales de las Delegaciones Municipales, al proceso de descentralización operativa de las funciones y servicios que presta la Municipalidad, posibilitando mejores respuestas a los problemas y/o inquietudes planteadas por los vecinos.-

Que, ello permitiría la participación de las distintas comisiones vecinales existentes en cada Jurisdicción, como así también asociaciones civiles, ONG, otras instituciones intermedias promoviendo todas las actividades que son propias del municipio.-

Que, en uso de sus facultades la Secretaria de Desarrollo Comunitario dicta el presente acto administrativo por aplicaciones del artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

Artículo 1: DESIGNAR al Sr. Ramón Ariel Faccini, D.N.I. N° 31.209.249, como responsable de la base territorial del Barrio Santa María que comprende los Barrios Juan XXIII (desde la Avenida del IV Centenario al Este hasta Avenida Argentina al Sur); Pio X (desde Avenida del IV Centenario al Este); Santa María; Luz y Fuerza; Codepro; Bancario y Ciudad de Estepa.-

Artículo 2: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Nancy A. Sand Giorasi
Secretaria de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de la Cuidad de Corrientes

Disposición N° 0836 S.E.yF.
Corrientes, 07 Julio 2014

VISTO:

Que, la Señora Asesora Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. María de Fátima Botta, se encuentra en uso de su licencia ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas en las Secretaria de Economía y finanzas, se hace necesario delegar la Dirección de Asesoría Legal, en el Dr. Carlos A. Meana Benítez DNI N° 22.937.188, para asegurar la continuidad de las gestiones administrativas del área.-

Que, en virtud de tales consideraciones el Secretario de Economía y Finanza posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZA

DISPONE:

Artículo 1: Delegar la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas, al Director de Administración y Despacho Dr. Carlos A. Meana Benítez DNI N° 22.937.188 a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular.-

Artículo 2: Dese intervención a la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborables (Dirección General de Personal).-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Cr. Rodrigo Martin Morrilla
Secretario de Economía y finanza
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0366 S.I.
Corrientes, 08 Julio 2014

VISTO:

El predio del SANTA CATALINA de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, donde funciona la TOSQUERA; del que se extrae el suelo necesario para los diferentes frentes de obras que se ejecuten a través de las diferentes áreas que conforman esta SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de garantizar la seguridad del suelo tosca existente, se toma necesario el control de los vehículos que ingresan al sector antes referenciado, conforme el listado ANEXO 1 de la presente Disposición.-

Que, a efectos que tal medida adoptada derive en hechos que reflejen eficacia y eficiencia concordante con el objetivo propuesto, es necesario el fiel cumplimiento de las tareas encomendadas al personal de seguridad y vigilancia antes referenciado, los que solo deberán permitir el ingreso de los vehículos consignados en el listado antes mencionado.-

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a los Señores Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capítulo IV, Artículo 52°).-

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1°: Establecer que a partir del día de la fecha, solo los vehículos que se consigan en el LISTADO ANEXO 1 que forma parte de la presente Disposición, están AUTORIZADOS al ingreso en el predio SANTA CATALINA de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, donde funciona la TOSQUERA, del que se extrae el suelo necesario para los diferentes frentes de obras que se ejecutan a través de la diferentes áreas que conforman esta SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA S, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por integrante reproducidos.-

Artículo 2°: Quedaran exceptuados de lo estipulado en los Artículos procedentes y siguientes, el ingreso de vehículos con fines protocolares y/o visitas oficiales.-

Artículo 3°: ENCOMENDAR a la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, a que realice los cerramientos que considere pertinente, a efectos de garantizar la seguridad del predio consignado en el Artículo 1° de este acto administrativo, para controlar el ingreso de personas y vehículos ajenos a esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4°: GIRAR copia de la Subsecretaria del Área, para que tomen debida razón de lo dispuesto en el presente acto administrativo.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ANEXO I

INDENTIFICACION DE VEHICULOS

ZONA 1 CONADCOR S.R.L.

| | | |
|--------------------|---------|--------|
| FORD 700 | VAD 616 | ROJO |
| FORD 7000 | WVF663 | ROJO |
| FORD 14000 | DMS651 | BLANCO |
| MERCEDES BENZ 1114 | XCG013 | CREMA |
| MERCEDES BENZ 1634 | CVJ697 | BLANCO |

ZONA 3 ORTIZ 8/01

| | | |
|--------------------|---------|--------|
| VOLKSWAGEN 17- 220 | GDK235 | BLANCO |
| FORD CARGO 1831 | GDM 555 | GRIS |

ZONA 4/13/15 SERV CON SRL

| CAMION | DOMINIO | COLOR | OBSERVACION |
|-----------------------|----------------|--------------|--|
| SCANIA 111 | CSW 792 | BLANCO | Con batea de 3 ejes blanca dominio Kpd 124 |
| FIAT 697 | WZU 601 | AMARILLO | Balancin |
| MERCEDES BENZ 1114 | XCH285 | ROJO | Volcador |
| VOLVO | AZU 256 | | |

ZONA 5 SANTINON EUGENIO NICOLAS NI-SA agrovia

| | | | |
|-----------------------|--------|------|---------------|
| MERCEDES BENZ 1114 | WZN969 | ROJA | VOLCADOR GRIS |
| FORD 600 | XDN243 | ROJA | VOLCADOR GRIS |

ZONA 8 PROCONY S.R.L.

| | |
|---------------|---------|
| FORD 14000 | TYP 473 |
| CHEVROLET 714 | WDS 894 |

ZONA 9 INGEPAR SRL

W V O
317
W H P
031

ZONA 10/11 CILEMAQ S.R.L.

| | | | |
|---------------------------|---------|--------|----------|
| INVECO CURSOR 330 | NGK 473 | BLANCO | CHASIS |
| HELVETICA 16 SR3E1+2VT | NYM276 | BLANCO | ACOPLADO |
| IVECO 170 E 25T | LED 688 | BLANCO | CHASIS |
| HERMANN S VT 3E83 | LED687 | BLANCO | ACOPLADO |
| IVECO 450 E32T | LED 689 | BLANCO | CHASIS |
| HERMANN S VT 3E83 | LED 686 | BLANCO | ACOPLADO |

ZONA 12 G Y G S.A.

| | | | |
|-----------------------|--------|--------|--|
| MERCEDES BENZ 1114 | RLZ527 | AZUL | caja volcadora verde Con batea Marca Rando Dominio FSX799 |
| SCANIA | CHS303 | BLANCO | Color blanca |

ZONA 14 ELECTROVIAL S.A.

| | | |
|-----------------------|---------|--------------------|
| Batea Scania | CHS 303 | GYG CONSTRUCCIONES |
| Volcador Dodge DP 800 | TWC 099 | ELECTROVIAL S.A. |

Vocador Dodge DP 800 UUK 197
Batea VW 18-330
Equipo volcador Empresa Transporte Poggi

ZONA 8 PROCONY S.R.L.
CAMION FORD 14000 TYP 473
CHEVROLET 714 WDS 894

ZONA 6 JMG HORMIGONES S.R.L.
Chevrolet WLB 199
FORD H023188
DODGE XDZ 402

ZONA 7 MALDONADO EUSEBIA SEBASTIANA
MERCEDES BENZ RPW 457
MERCEDES BENZ SOS 039

ZONA 2 BIENES Y SERVICIOS S.R.L.
MERCEDES BENZ
1114 UXT 550

VEHICULOS CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD
M. BENZ 1114 TDM 359 RODRIGUEZ HORACIO
DODGE RAM 6500 ABA 802 JAQUES PATRICIA
FORD 7000 TKT 813 ALCARAZ GABINO
MERCEDES BENZ TLB 462 CIUMPALO
INTERNOO
3 MUNICIPALIDAD- DUETTE
INTERNO
4 MUNICIPALIDAD – DUETTE

Disposición N° 0367 S.I.
Corrientes, 08 Julio 2014

VISTO:

El Expediente N° 1090-S-D014, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras- Rte. Pliego Computo y Presupuesto para Contratación Directa Obra: “Desagües Pluviales Calles Loreto e/ Av. Maipú y Calle La Cruz”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva Pliego, Computo y Presupuesto para Contratación Directa de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES CALLE LORENTO E/AV MAIPU Y CALLE LA CRUZ – CIUDAD DE CORRIENTES”, el que obra a fojas 2/36 y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$347.197.82 (Pesos Trescientos Cuarenta y siete Mil Ciento Noventa y Siete con Ocho y Dos Centavos)

Que, a fojas 37 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 39 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución 139/2013.

Que, a fojas 43 obras Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 47/109 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio: “INGENIERO JUAN H. BOJANICH”, “CAM CONSTRUCCIONES S.H.” Y “TMC S.A.” a los afectos del cotejo de

precios; conforme listado incorporado a fojas 45 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.-

Que, de fojas 49 a fojas 109, obran documentaciones de las empresas, que se han presentado a cotizar: “**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**” Y Actas de Apertura de Sobres.-

Que, a fojas 111 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere: 1.- **EMPRESA CAM CONSTRUCCIONES S.H.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 347.197.82 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con Ocho y Dos Centavos). Que en base a lo evaluado consideramos que la oferta única y la ajustada en todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H...”...

Que, a fojas 112 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa N° 120/2014 y adjudique a la Empresa “**CAM CONTRUCCIONES S.H.**” la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 7°), Inc. a) y Resolución DEM N° 139/13. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONTRATACION DIRECTA OP N° 120/2014, para la ejecución de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES CALLE LORENTO E/AVMAIPU Y CALLE LA CRUZ- CIUDAD DE CORRIENTES”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa CAM CONSTRUCCION S.H., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 49/108 y 109, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 7°), Inc. a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; Y Resolución N° 139/2013.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H... C.U.I.T. N° 30-71025340-0, por la suma total de \$ 347.197.82 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con Ochenta y Dos Centavos); pagaderos según certificación; por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO 1, forma parte de la presente Disposición; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de la siguiente Garantía: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Reparación: 5% (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaria Servicios Públicos para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa **CAM CONSTRUCCIONES S.H.** C.U.T. N° 30-71025340-0, representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calleN°la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 Y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “DESAGUES PLUVIALES CALLE LORENTO E/AV MAIPU Y CALLE LA CRUZ – CIUDAD DE CORRIENTES”. De conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispone en la documentación obrante a fojas 49/108, respectivamente, del Expediente N° 1090-D-2014 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRA TISTA**”, la suma de \$ 347.197.82 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con Ochenta y Dos Centavos); aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “**LA CONTARTISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse al plazo establecido en la bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo a terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a clausula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego.” **LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestro de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRTISTA**” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que será desconectados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c) del pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones generales; b) Condiciones particulares.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordante del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su presente técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, debe ser presentado por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de tercero derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción Contenciosa Administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero a jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de.....de 2014.-